

ID DOCUMENTO: sh081ngJjenedfzng0cxhfu0ybm=
 Verificación código: https://sede.almendralejo.es/web/guest/verifica

ID DOCUMENTO: Y4JNudFvPR



ID DOCUMENTO: ERV5UMzBEPCK8S1nzfmjHkcc=
 Verificación código: https://sede.almendralejo.es/web/guest/verifica

ID DOCUMENTO: 9dE4A3uUP1



DOCUMENTO QUE RECOGE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

Cód.	Nombre del campo	Valor del campo
	Programa Operativo (PO)	
	Título:	Programa Operativo Pluriregional de España (POPE) 2014-2020
	Código:	2014ESOP002
	Es prioritario:	12. Esp Urbano
	Entidad de Intervención	
	Nombre de la entidad:	Ciudad de Almendralejo
	Entidad DUE que la gestiona:	Ayuntamiento de Almendralejo
	Comisión de medios FEDER:	Orden M47/20/2016 de 06 de octubre BOE nº 343 de 07/20/16
	Organismo Intermedio de Gestión (OIG)	
	Nombre:	Dirección General de Cooperación Autónoma y Local
	Organismo Intermedio Líquido (OIL)	
	Nombre:	Ayuntamiento de Almendralejo
	Unidad Operativa	
	Nombre de la unidad, departamento, servicio o área municipal beneficiaria de la ayuda:	Sección de Infraestructuras eléctricas
	OPERACIÓN SELECCIONADA	
	Objetivo Temático (OT):	OT4
	Precedencia de inversión (PI):	PI-A
	Objetivo Específico (OE):	OE 4.5.3
	Categoría de Intervención (CI):	CEI14: Renovación del parque inmobiliario existente con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo
	Línea de Actuación (LA):	Paquete en marcha de un plan de mejora energética del alumbrado exterior municipal.
	Código de la LA:	110
	NOMBRE DE LA OPERACIÓN	Paquete en marcha de un plan de mejora energética del alumbrado exterior municipal
	Resumen de la operación:	El objeto de esta operación renovar el parque inmobiliario existente para mejorar la eficiencia energética, reduciendo los consumos asociados al alumbrado exterior municipal y evitando futuras averías provocadas por la antigüedad del sistema existente. El ámbito de actuación es todo el municipio, garantizándose un gran ahorro energético. El sistema de alumbrado exterior existente en las vías públicas de Almendralejo está formado por luminarias que albergan tecnología y lámparas de distintas características, que en gran medida no se adaptan a los exigencias marcadas por el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado por el Real Decreto 2480/2008 de 24 de noviembre. A través de esta operación se cumplirá el citado reglamento en el sentido de: - Mejorar la eficiencia y ahorro energético, así como la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero. - Limitar el resplandor luminoso nocturno o contaminación lumínica y reducir la luz intrusa o molestia. Además, se mejorará la eficiencia energética del Mercado de Abastos, situado en el centro urbano y cuya instalación cuentan un alto grado de obsolescencia.
	Código de la operación:	110_A
	Localización:	Almendralejo (Badajoz)
	Fecha de inicio:	01/06/2020
	Fecha de conclusión:	31/12/2020
	Importe total de la operación:	800.000,00 €
	Importe del coste total subvencionable asignado:	800.000,00 €
	Importe del coste total subvencionable previsto para 2014:	0,00 €
	Importe del coste total subvencionable previsto para 2015:	0,00 €
	Importe del coste total subvencionable previsto para 2016:	0,00 €
	Importe del coste total subvencionable previsto para 2017:	0,00 €
	Importe del coste total subvencionable previsto para 2018:	0,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
73196900L MEGIAS PENATO JULIANA ESTELA	25-05-2020 13:34:46
Ayuntamiento de Almendralejo	
C./ M?rida, 11 06200 Almendralejo (Badajoz)	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
P0601100A REGISTRO ELECTRONICO	28-05-2020 13:12:46
Ayuntamiento de Almendralejo	
C./ Mérida, 11 06200 Almendralejo (Badajoz)	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
34778911J TRIGO GARCIA ANTOLIN	01-06-2020 13:41:55
Ayuntamiento de Almendralejo	
C./ M?rida, 11 06200 Almendralejo (Badajoz)	

ID DOCUMENTO: Y4JNudFvPR

ID DOCUMENTO: ERV5JMYzB4PcRk8S1nzEmpJHtc= Verificación código: https://sede.almendralejo.es/web/guest/verifica

ID DOCUMENTO: 9dH4AjuF1

Importe del coste total subvencionable previsto para 2019	0,00 €
Importe del coste total subvencionable previsto para 2020	400.000,00 €
Importe del coste total subvencionable previsto para 2021	400.000,00 €
Importe del coste total subvencionable previsto para 2022	0,00 €
Porcentaje de cofinanciación de la UE	80,00%
Importe de la acción FEDER	320.000,00 €
Nombre del Organismo con Senda Financiera (OSF)	Ayuntamiento de Almendralejo
Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:	Orden HFP/2879/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-01-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
Indicadores	
Contribución a la Prioridad de Inversión:	La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.
Indicador de RESULTADO:	RD450. Consumo de energía final por la edificación, infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuenten con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.
Unidad de medida:	toneladas
Indicadores de PRODUCTIVIDAD:	- E032. Reducción del consumo de energía primaria en edificios públicos - C034. Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero (GEI).
Unidad de medida:	kg/año - t/añoCO2/año
Valor estimado que se mejorará con la operación(2020)	
Valor estimado para 2014	0
Valor estimado para 2015	0
Valor estimado para 2016	0
Valor estimado para 2017	0
Valor estimado para 2018	0
Valor estimado para 2019	0
Valor estimado para 2020	300.000 kWh/año 0,1363 t/añoCO2/año
Valor estimado para 2021	315.000 kWh/año 0,13464 t/añoCO2/año
Valor estimado para 2022	0
Valor estimado para 2023	0
Nivel de logro:	Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Productividad estimados.
Estructura de la Unidad Ejecutora	
Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:	El servicio responsable de iniciar (o de iniciar y atender) la operación dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos asignados bajo las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones, a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).
Medidas antifraude	
Aplicación de medidas antifraude:	Se aplicarán las medidas antifraude previstas tras la actualización anual del riesgo de fraude, remitida anualmente al Organismo Interventor de Gestión de la EDUS de Almendralejo.
Contratación pública:	En el marco de esta operación se cumplirá el establecido en la Ley de Contratos de Sector público y en la Ley de Eficiencia.
Elementos a evaluar:	Se evitará la comisión de fraude a todos los niveles, prestando especial atención a los conflictos de interés, pago de sobornos o comisiones, al incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio, la manipulación del procedimiento de concurso competitivo, las prácticas colusorias en su oferta y la falta de entrega o justificación de productos.
Detección de "banderas rojas":	Las irregularidades detectadas serán comunicadas a la Unidad de Gestión por todo el personal que tenga conocimiento de las mismas, y ésta, a su vez, a las Autoridades de Fondos y/o la OLAF

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
73196990L MEGIAS PENATO JULIANA ESTELA	25-05-2020 13:34:46
Ayuntamiento de Almendralejo	
C./ M?rida, 11 06200 Almendralejo (Badajoz)	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
P0601100A REGISTRO ELECTRONICO	28-05-2020 13:12:46
Ayuntamiento de Almendralejo	
C./ Mérida, 11 06200 Almendralejo (Badajoz)	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
34778911J TRIGO GARCIA ANTOLIN	01-06-2020 13:41:55
Ayuntamiento de Almendralejo	
C./ M?rida, 11 06200 Almendralejo (Badajoz)	

ID DOCUMENTO: Y4JNudFvPR

ID DOCUMENTO: ERV5JMYzB4PcRk8S1nzmPjHtcc= Verificación código: https://sede.almendralejo.es/web/guest/verifica

ID DOCUMENTO: 9d4A4JUP1



Plata de Auditoría	
Intercambio electrónico de datos:	La comunicación entre la Unidad de Gestión (UG) y las Unidades Ejecutoras (DUE) se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente por los responsables designados para ello. En todo momento se cumplirá lo establecido en el art.10.1. reglamento de ejecución (RE) nº 333/2024 de la Comisión para el Intercambio electrónico de datos entre la Unidad de Gestión y la Unidad Ejecutora.
Sistema de contabilidad:	La contabilidad separada se llevará desde el área de intervención. Se establecerán los criterios necesarios para tener una contabilidad diferenciada a la del resto que se tiene en el Ayuntamiento de esta forma, se podrán vincular facturas y pagos a operaciones concretas que, a su vez, se encuentren dentro de la Estrategia DUS de Almendralejo.
Sistema para el registro y almacenamiento de datos:	El Ayuntamiento de Almendralejo, tendrá a disposición del proyecto un Sistema de Gestión Documental con el que se archivarán todas las pistas de auditoría generadas y vinculadas a cada operación. De esta forma, se garantizará un correcto control de toda esta documentación y estará visible a todos los responsables de la Unidad de Gestión del archivo y control de las pistas de auditoría.
Disponibilidad de la documentación:	<p>Deberá asegurarse la disponibilidad de los siguientes documentos relativos a la operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las especificaciones técnicas, en su caso las memorias, o Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), y los Pliegos de Cálculos Administrativos Particulares (PCAP) y otros documentos que formen parte del expediente de contratación. El plan de financiación. Los documentos relativos a la aprobación de la concesión de la ayuda. Los documentos relativos a los procedimientos de contratación pública, incluyendo los documentos que justifiquen la adjudicación (actas de apertura, ofertas de licitadores además de la del adjudicatario, etc.) Los informes de situación. Los informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo. Los informes sobre el estado de consecución de los indicadores de productividad asociados a la operación.
Custodia de documentos:	Deben conservarse todos los documentos relativos al gasto y a las auditorías efectuadas para contar con una pista de auditoría apropiada. Los documentos se conservarán o bien en forma de originales o de copias computarizadas de originales, o bien en soporte de datos ópticamente almacenados, en especial versiones electrónicas de documentos originales, o documentos existentes únicamente en versión electrónica.
Medidas de Información y Comunicación	
Aspectos generales:	En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos FED a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER. En cualquier caso se ajustará conforme a la ubicación en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, especialmente en su Anexo XII.
Durante la realización de la operación:	Se informará al público del apoyo obtenido de los Fondos haciendo una breve descripción en el sitio web específico FEDER creado por el Ayuntamiento de Almendralejo, con indicación de objetivos y resultados, justificando el apoyo financiero de la Unión.
Tras la conclusión de la operación:	Se colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo, en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación. Dichos elementos indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación, y se preparará de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión.
Acciones previstas para la difusión de la operación:	La actuación será comunicada vía web, redes sociales, notas de prensa y cartelera.
Otros:	
Inclusión en la lista de operaciones:	La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.
Medidas antifraude	La aceptación de la ayuda supone aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas.
Condiciones específicas	
En el caso de coches simplificados del tipo de tanto al tanto:	No se aplica
En el caso de subvenciones o ayudas reembolsables:	No se aplica
En el caso de que se trate de una ayuda del Estado:	No se aplica
En el caso de que los coches indirectos sean subvenciones:	No se aplica

Página 3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
73196990L MEGIAS PENATO JULIANA ESTELA	25-05-2020 13:34:46
Ayuntamiento de Almendralejo	
C./ M?rida, 11 06200 Almendralejo (Badajoz)	

Página: 3 / 4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
P0601100A REGISTRO ELECTRONICO	28-05-2020 13:12:46
Ayuntamiento de Almendralejo	
C./ Mérida, 11 06200 Almendralejo (Badajoz)	

Página: 3 / 4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
34778911J TRIGO GARCIA ANTONIN	01-06-2020 13:41:55
Ayuntamiento de Almendralejo	
C./ M?rida, 11 06200 Almendralejo (Badajoz)	

Página: 3 / 4



ID DOCUMENTO: Y4JNudFvPR



ID DOCUMENTO: ERV5JMYzB4PCrK8S1nzEmpJHtcc=



Verificación código: https://sede.almendralejo.es/web/guest/verifica

ID DOCUMENTO: 9d4A4JuP1



En caso de subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles:	No se aplica
En caso de la excepción respecto a la ubicación de la instalación:	No se aplica
Información si la operación forma parte de un Grant:	No se aplica
Información si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI):	No se aplica
En caso de generación de ingresos:	Se pagarán tasas por el uso del Mercado de Abastos y por el funcionamiento del alumbrado público municipal. Sin embargo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 210, 20ja del Reglamento UE, Escatona 2020/208 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de julio de 2020, la operación, cuyo objetivo es reducir el consumo energético, no se considera generadora de ingresos.
Si la operación es un Instrumento Financiero:	No se aplica

Declaración expresa de la Unidad Ejecutora beneficiaria confirmando las condiciones que en este documento se describen.

D. Antolín Trigo García, Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas, Servicio de Aguas, Servicio de Alumbrado Público, en su función de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO FEDER Pluriregional de España (PORE) 2014-2020, declara la conformidad con las condiciones expresadas en el presente documento.

En Almendralejo,
Fdo: D. Antolín Trigo García
Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas, Servicio de Aguas, Servicio de Alumbrado Público.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
73196990L MEGIAS PENATO JULIANA ESTELA Ayuntamiento de Almendralejo C./ M?rida, 11 06200 Almendralejo (Badajoz)	25-05-2020 13:34:46

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
P0601100A REGISTRO ELECTRONICO Ayuntamiento de Almendralejo C./ Mérida, 11 06200 Almendralejo (Badajoz)	28-05-2020 13:12:46

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
34778911J TRIGO GARCIA ANTOLIN Ayuntamiento de Almendralejo C./ M?rida, 11 06200 Almendralejo (Badajoz)	01-06-2020 13:41:55

DATOS DEL INTERESADO

RAZÓN SOCIAL: ANTOLIN TRIGO GARCIA D.N.I./C.I.F.: 34778911J
DOMICILIO: Cerezo 9 C.P.: 06200
PROVINCIA: Badajoz MUNICIPIO: ALMENDRALEJO
TLFNO. FIJO: 634983436 MÓVIL: E-MAIL: antolin-trigo@hotmail.com

En calidad de titular, se ha personado en las dependencias de Ayuntamiento de Almendralejo
al contenido del acto objeto de registro/solicitud con asunto

Documento que recoge las condiciones de la ayuda (DECA)-Código L10 del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020

quedando anexo a la solicitud los siguientes documentos (si procede):

No se han aportado anexos

Y con las siguientes observaciones

Cuando a consecuencia de la utilización de distintos medios, electrónicos o no electrónicos, se hayan practicado varias solicitudes de este mismo acto administrativo, se entenderán producidos todos los efectos jurídicos derivados del registro, incluido el plazo para la interposición de los recursos que procedan, a partir de la primera de las solicitudes correctamente practicada.

